DICTAMEN CEO MAG Nº 51/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 05/2019
"SERVICIO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIO DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO
ID Nº 359.194

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de setiembre de 2.019, siendo las 08:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **ABG. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **C.P. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el **LIC. GENARO GONZALEZ,** en representación de la Dirección de Gestión de Talento Humano, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Servicio Médico Sanatorial y Servicio de Emergencia, Urgencia y Ambulancia para Funcionarios del MAG" – Plurianual – Contrato Abierto,** bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional L.P.N. MAG N° 05/2.019 – ID N° 359.194,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:
Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 359.194, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue aprobado por Resolución MAG Nº 904 de fecha 22 de julio del corriente, y publicado en un diario de gran circulación, así como en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03..----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR LOTE

APERTURA DE SOBRES:
En fecha 19 de setiembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 18/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **DOCTO S.R.L., PROTECCIÓN MÉDICA S.A., GRUPO ÍDEM S.A. (EPEM-EMERGENCIAS MÉDICAS), y SASA S.R.L.**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:
El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

base a la cual se hace constar lo siguiente:

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5%)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
DOCTO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GRUPO ÍDEM S.A. (EPEM-EMERGENCIAS MÉDICAS)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SASA S.R.L.	Cumple	**No cumple**	Cumple	Cumple

Observación: se visualiza en el cuadro del Acta de Apertura MAG N° 18/2019, que la empresa **SASA S.R.L., "PRESENTA COMO DECLARACIÓN JURADA",** la garantía de mantenimiento de oferta, este Comité corrobra dicha observación y determina que efectivamente la firma supra mencionada presenta tal documentación como DD.JJ, al respecto, se trae a colación lo prescripto en el PBC, Sección VII. del Anexo I **"Documentos que Componen la Oferta", Inc. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.** *"La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una* ***garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*** *Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente".*------

En tal sentido, este Comité de Evaluación, obra conforme a las exigencias establecidas en la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario 21.909/03 Art. 61 y el Pliego de Bases y Condiciones respecto a las documentaciones de carácter sustancial como ser la Garantía de Mantenimiento de Oferta (**garantía bancaria o póliza de seguro de caución)**; queda claro que dicha firma **no ha dado cumplimiento** a esta exigencia, por ende la oferta de la firma **SASA S.R.L.,** es **"DESCALIFICADA PARA EL LOTE N° 2".----------**

Observación: *"Se deja constancia en el Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 18/2019 de fecha 19/09/2019, la siguiente observación realizada por la firma* ***DOCTO S.R.L.,*** *el cual textualmente reza:*

"El señor Héctor Báez Blanco con CI Nro. 3.976.355 en representación de la empresa Docto SRL manifiesta cuanto sigue: en relación a la oferta presentada por la Empresa Promed, obra en carpeta poder especial y un poder complementario facultándole ciertas atribuciones al firmante de la oferta, no asi específicamente para firmar la carpeta de oferta, que conforme al Artículo 885 del Código Civil, el cual reza: "el mandato especial para ciertos actos de una natural determinada, debe limitarse a ellas sin extenderse a otros análogos aunque estos pudieran considerarse como consecuencia natural que el mandante hubiera encomendado", asi mismo el artículo 344 del mismo cuerpo legal en su sección V, párrafo primero - De Representación por Poder, dice claramente: "los actos del representado se reputaran como acto celebrado por el representante siempre que lo ejecutare dentro de los límites de su poder. Por tanto consideramos que el firmante de la oferta carece de las facultades para obligar a la Empresa conforme a la Sección VII – Documentos que conforman la oferta (doc,. Sustancial)".----------

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Al respecto, este Comité procede a verificar la observación realiza más arriba, y que hace referencia a la facultad del firmante de la oferta de la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.;** en tal sentido se trae a colación lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección VII. ANEXO N° 1 – "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA" Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*"**.----------

Así mismo, se procedió a analizar la documentación respaldatoria (poder que la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.;** otorga a favor del firmante de la oferta Sr. Alfredo Gabriel Menini Arancet, conforme a escritura pública 201, folio 399, Protocolo Comercial año 2014, firmado por la Escribana Rossana Mabel Ramírez Ibarra obrante a (fs. 19 al 30), la cual en parte reza: *para que en nombre y representación de la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.),** ya sea en forma individual y/o conjunta puedan presentarse ante todos los organismos estatales, reparticiones públicas...para suscribir documentos y/o instrumentos públicos o privados, contraer obligaciones y asumir compromisos **suscribir contratos...propuestas de licitación o concurso de precios..."** ;* cabe mencionar que se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en fecha 11 de noviembre de 2016, con entrada N°: 7477305, hora 12:40 Numero: 2060, Folio: 10.255 Serie: G.----------

En ese contexto, este Comité determina que dicho poder se halla vigente y no cuenta con ninguna revocación de esta manera queda más que claro que la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.,** a otorgado poder legal suficiente a favor del señor Alfredo Gabriel Menini Arancet, a fin de representar a dicha empresa en el presente llamado.----------

Por otra parte, El Señor Alfredo G. Menini con CI Nro. 5.692.143, en representación de la Empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.,** manifiesta cuanto sigue: *"en relación a la observación de la Empresa Docto SRL relacionado al poder de representación que me fuera otorgado indico que en la misma esta correctamente establecida que estoy autorizado a representar a la Empresa Protección Medica SA en todas las formas y etapas de las que se compone el llamado licitatorio.*----------

En relación a la oferta presentada por la Empresa Docto SRL manifiesto cuanto sigue: Docto Medicina Pre paga no cumple con los requisitos de experiencia y capacidad técnica que obliga tener el PBC; presenta documentación de otra empresa de medicina prepaga denominada Sanatorio Americano medicina Pre paga, cuya presentación no tiene relación ni fundamento, además presenta contratos que están relacionados en su totalidad a experiencia sanatoriales proveído por medio del Sanatorio Americano que no tiene ningún punto de contacto con prestación de medicina prepaga conforme a las exigencias del PBC, además presenta al sanatorio San Sebastián como ubicado en la ciudad de Asunción, cuando dicho sanatorio está ubicado bajo la jurisdicción del Municipio de Fernando de la Mora, presenta convenio con farmacia por un descuento menor a los requerido en el PBC, además solicito se verifique la existencia de contratos firmados entre los sanatorios ofrecidos bajo régimen de DDJJ y Docto Salud medicina Pre paga".----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Al respecto, y teniendo en cuenta que dichas observaciones corresponden a documentaciones de carácter formal, por tanto, este Comité analizara dicha observación en la etapa de evaluación formal, y en caso necesario se solicitará a la firma la presentación de dichas documentaciones, siempre y cuando sea la oferta más baja para el/los lote/s del presente llamado.----------

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas: **DOCTO S.R.L., PROTECCIÓN MÉDICA S.A., y GRUPO ÍDEM S.A. (EPEM-EMERGENCIAS MÉDICAS),** han invocado en sus ofertas por medio de las Constancias respectivas, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.----------

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
DOCTO S.R.L.	**ISABEL CHAPARRO**	**665.167**	**NO**
	JOSE CHAPARRO	**754.064**	**NO**
PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	**BERNARDO NICORA**	**401.324**	**SI***
	JOSE DAGLIO	**2.206.915**	**NO**
	LIALI ROLON	**390.897**	**NO**
	ALFREDO MENINI	**5.692.143**	**NO**
GRUPO ÍDEM S.A. (EPEM-EMERGENCIAS MÉDICAS)	**MARTIN ZURBRIGGEN**	**6.252.273**	**NO**
	EDUARDO ZURBRIGGEN	**3.180.179**	**NO**

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:----------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos respecto a la persona con C.I.N° 401.324, quien figura como funcionario permanente del IPS con fecha de baja 25/04/2016, sin embargo, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.--------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*"----------

En consecuencia, las empresas: **DOCTO S.R.L., PROTECCIÓN MÉDICA S.A., y GRUPO ÍDEM S.A. (EPEM-EMERGENCIAS MÉDICAS)**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **LOTE,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 (SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA UN FUNCIONARIO MÁS GRUPO FAMILIAR)

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**DOCTO S.R.L.**	**Gs. 825.000**
2	**PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**	**Gs. 1.000.000**

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo el presente llamado es por lote se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **DOCTO S.R.L.**, para el **lote N° 1**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica el precio unitario del bien ofertado para el **lote N° 1,** por la empresa **DOCTO S.R.L.,** y resalta que no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%), ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **DOCTO S.R.L.,** es la oferta más baja para el **lote N° 1,** lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:----------

DOCTO S.R.L.

OFERENTE	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Oferentes individuales. Personas Jurídicas	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente Municipal vigente	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. LOTE N° 1 – SERVICIO MÉDICO SANATORIAL	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: • HABILITACIÓN EN EL RUBRO: se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de certificado de registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos públicos y privados. La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 10 años.	**No cumple**
Experiencia en prestación del servicio de medicina pre paga ya sea en el sector público o privado, debiendo presentar mínimamente un contrato por cada año dentro de los últimos 5 años (2014-2015-2016-2017-2018) de prestación de seguro médico sanatorial.	**No cumple**
Los contratos para ser considerados deberán cumplir los siguientes requisitos: Cada contrato debe por lo menos ser de un monto nominal, igual o superior al 50% del monto máximo establecido para este proceso de contratación.	**No cumple**
Cada contrato mínimamente debe ser igual o superior a la cantidad específica de titulares permanentes (1708) por cada contrato.	**No cumple**
El contrato para ser considerado deberá tener una vigencia mínima de 12 meses.	Cumple
Los contratos plurianuales: serán considerados por cada año de ejecución, siempre que cumplan el requisito anterior. (Vigencia mínima de un año).	**No cumple**
La prestadora deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada: el **Listado de Sanatorios, Medicina por Imágenes, Laboratorios y Farmacias**, conforme a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Números Telefónicos, Dirección y Razón Social.	Cumple
Listado de **Prestadores Médicos**, en carácter de Declaración Jurada, especificando la Especialidad, Dirección, y Números telefónicos.	Cumple
La Prestadora de Servicios deberá presentar convenio con una (1) cadena de farmacias con alcance nacional, ubicadas en Asunción, de firmas distintas, las que deberán contar con el descuento del 30% en medicamentos nacionales (SIN LIMITE) y el descuento del 20% en medicamentos importados (SIN LIMITE), con sucursales en Asunción, Gran Asunción e interior del país y una (1) farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en preparados magistrales, dichos descuento serán considerado en medicamentos preventivos y curativos.	**No cumple**
La Prestadora de Servicios deberá presentar convenios con por lo menos dos ópticas otorgando descuentos del 20% como mínimo en cristales y armazones según prescripción médica, por integrante, por año.	Cumple
Declaración Jurada que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas podrán ser negociadas.	Cumple

Declaración jurada de estar de acuerdo y entender el pliego de bases y condiciones, aceptándolo en todos sus términos.	Cumple
Declaración Jurada en que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente.	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
IVA General de los últimos (6) seis meses, para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	**No cumple**
Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2016, 2017 y 2018, que contendrá el Estado de Resultado, así como el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	**No cumple**
Ratios de los años 2016, 2017 y 2018	Cumple
Especificaciones Técnicas	**No cumple**

Observación: La firma **DOCTO S.R.L.,** presenta convenios suscritos con las siguientes farmacias: **FARMACENTER S.A., y KANEKO S.A.**; el acuerdo comercial suscrito con la empresa **FARMACENTER S.A.,** en su cláusula tercera expone: se aplicarán los siguientes descuentos a partir del precio de venta público, y la farmacia realizará los mismos en forma unificada, es decir, por medio del pago ya sea al contado, con tarjeta de débito o tarjeta de crédito: Medicamentos nacionales 18% sobre el precio de venta público y Medicamentos Importados: 12% sobre el precio de venta público..."----------

Así mismo, el acuerdo comercial suscrito con la empresa **KANEKO S.A.,** en su cláusula primera reza:... se compromete a proveer y mantener a los Socios/Afiliados integrantes de **DOCTO S.R.L.,** vía tarjetas de créditos, bienes y/o servicos con un 25% de descuento en medicamentos nacionales, 17% de descuento en medicamentos importados...".----------

En tal sentido, la firma **DOCTO S.R.L.,** no llega al porcentaje requerido en cuanto a descuentos establecidos en el PBC, que es del del 30% en medicamentos nacionales (SIN LIMITE) y el descuento del 20% en medicamentos importados (SIN LIMITE).----------

Seguidamente, este Comité manifiesta que la firma **DOCTO S.R.L.,** no cumple con la cantidad de Contratos y/o facturas establecido en el PBC; que requiere por lo menos mínimamente un contrato por cada año dentro de los últimos 5 años (2014- 2015-2016-2017-2018) de prestación de seguro médico sanatorial.----------

A continuación se expone la cantidad de contratos presentados por la firma **DOCTO S.R.L.:**

CONTRATO N°	INSTITUCIÓN	AÑO	MONTO	FOJAS
80/2014	POLICIA NACIONAL	2014	400.000.000	81
518/2014	IPS	2014	7.847.040	188-198
405/2016	IPS	2016	3.100.000.000	190-210
09/2018	IPS	2018	2.080.000.000	230-246
348/2018	IPS	2018	3.100.000.000	247-251

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Observación: En relación al criterio referente a la antigüedad en el ramo cuya experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 10 años y que se acredita su experiencia a través del Certificado de Registro y Habilitación (fecha de certificado de registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario").----------

Al respecto, una vez analizada se visualiza que la firma **DOCTO S.R.L.,** presenta con su oferta el respectivo Certificado de Registro y Habilitación Medicina Pre-Paga correspondiente al **SANATORIO AMERICANO S.A.**, cabe aclarar que dicho documento no puede ser considerado por este Comité teniendo en cuenta que el oferente cuya oferta se ha presentado para el presente llamado corresponde a la firma **DOCTO S.R.L.,** no así la empresa **SANATORIO AMERICANO S.A..**----------

Continuando con el análisis, se visualiza otro Certificado de Registro y Habilitación Medicina Pre-Paga expedido en fecha 03 de abril del 2018, a favor de la firma **DOCTO S.R.L.,** y cuenta con fecha de inicio: 13/10/2017; en ese contexto, se entiende que la firma supra citada no cuenta con la antigüedad requerida en el PBC, que deberá ser indefectiblemente de 10 años contados a partir de la habilitación otorgada por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario").----------

Es importante mencionar que la firma **DOCTO S.R.L.,** a realizado consultas dentro del plazo establecido para los oferentes en relación al Pliego de Bases y Condiciones y que hace referencia a la antigüedad, el cual se detalla más abajo:----------

DOCTO S.R.L. Sanatorio Americano

2) ***En el PBC . (B) Experiencia y Capacidad Técnica***

LOTE 1. SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA UN FUNCIONARIO MÁS GRUPO FAMILIAR. Numeral 1

Reza: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: • HABILITACIÓN EN EL RUBRO: se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de certificado de registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos públicos y privados. La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 10 años.

En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento **del principio de Igualdad y Libre Competencia** es que **solicitamos** que sea reformulado aceptando antigüedad mínima de "**dos (2) año en el rubro**", debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma:

1: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: • HABILITACIÓN EN EL RUBRO: se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de certificado de registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos públicos y privados. La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 2 (dos) años:

Sin otro particular, y en la espera de recibir favorable nuestra consulta, con el fin de tener el mayor número de potenciales oferentes, que en última se traducen en mayor beneficio a la Convocante y contrato más ventajoso para las arcas del Estado, me despido de usted.

Ing. Susan Torales
Gerente Administrativo
DOCTO SALUD - DOCTO S.R.L.
Tel: 021.205.555 / 0994.506.284

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Al respecto, esta Convocante a emitido la ACLARACIÓN N° 16, correspondiente la cual reza: *" Es necesario que la empresa que preste servicios a esta cartera de estado, la cual se caracteriza por la cantidad de asegurados y la distribución del mismo en todo el territorio nacional, cuente con años de considerable experiencia en la prestadora de cobertura médica prepaga, por ende a fin de salvaguardar los intereses institucionales, ceñirse a la Adenda 1".-*

Que, la Adenda N° 1 entre otro expresa:... ***"La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC, deberá ser de 10 años".***----------

En tal sentido, cabe mencionar que la firma **DOCTO S.R.L.**, no cumple con el criterio expuesto más arriba, al no dar cumplimiento en uno de los requisitos, este Comité considera que ya no es necesario solicitar documentos en relación a los demás criterios conforme lo establece el PBC; de esta manera la oferta de la firma **DOCTO S.R.L.**, al no dar cumplimiento, resulta **"OFERTA DESCALIFICADA PARA EL LOTE Nº 1"**; conforme al Decreto Reglamentario 21.909/03 Art. 61 y en consecuencia, se continúa con la evaluación de la segunda oferta más baja, recayendo en la firma:----------

PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo el presente llamado es por lote se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**, para el **lote N° 1**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica el precio unitario del bien ofertado para el **lote N° 1,** por la empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.,** y resalta que no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%), ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.,** es la siguiente oferta más baja para el **lote N° 1,** lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:----------

PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

OFERENTE **Oferentes individuales. Personas Jurídicas**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente Municipal vigente	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. LOTE N° 1 – SERVICIO MÉDICO SANATORIAL	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: • HABILITACIÓN EN EL RUBRO: se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de certificado de registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos públicos y privados. La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 10 años.	Cumple
Experiencia en prestación del servicio de medicina pre paga ya sea en el sector público o privado, debiendo presentar mínimamente un contrato por cada año dentro de los últimos 5 años (2014-2015-2016-2017-2018) de prestación de seguro médico sanatorial.	Cumple
Los contratos para ser considerados deberán cumplir los siguientes requisitos: Cada contrato debe por lo menos ser de un monto nominal, igual o superior al 50% del monto máximo establecido para este proceso de contratación.	Cumple
Cada contrato mínimamente debe ser igual o superior a la cantidad específica de titulares permanentes (1708) por cada contrato.	Cumple
El contrato para ser considerado deberá tener una vigencia mínima de 12 meses	Cumple
Los contratos plurianuales: serán considerados por cada año de ejecución, siempre que cumplan el requisito anterior. (Vigencia mínima de un año).	Cumple
La prestadora deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada: el **Listado de Sanatorios, Medicina por Imágenes, Laboratorios y Farmacias**, conforme a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Números Telefónicos, Dirección y Razón Social.	Cumple
Listado de **Prestadores Médicos**, en carácter de Declaración Jurada, especificando la Especialidad, Dirección, y Números telefónicos.	Cumple
La Prestadora de Servicios deberá presentar convenio con una (1) cadena de farmacias con alcance nacional, ubicadas en Asunción, de firmas distintas, las que deberán contar con el descuento del 30% en medicamentos nacionales (SIN LIMITE) y el descuento del 20% en medicamentos importados (SIN LIMITE), con sucursales en Asunción, Gran Asunción e interior del país y una (1) farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en preparados magistrales, dichos descuento serán considerado en medicamentos preventivos y curativos.	Cumple
La Prestadora de Servicios deberá presentar convenios con por lo menos dos ópticas otorgando descuentos del 20% como mínimo en cristales y armazones según prescripción médica, por integrante, por año.	Cumple
Declaración Jurada que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas podrán ser negociadas.	Cumple
Declaración jurada de estar de acuerdo y entender el pliego de bases y condiciones, aceptándolo en todos sus términos.	Cumple
Declaración Jurada en que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente.	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
IVA General de los últimos (6) seis meses, para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple

Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	Cumple
Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2016, 2017 y 2018, que contendrá el Estado de Resultado, así como el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	Cumple
Ratios de los años 2016, 2017 y 2018	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera y la Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA para el Lote N° 1",** de conformidad al Art. 61 del Decreto Reglamentario.----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación...*** " ***y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*** " . ----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **LOTE,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 2 (SERVICIO DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA UN FUNCIONARIO MÁS GRUPO FAMILIAR)

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**GRUPO ÍDEM S.A. (EPEM-EMERGENCIAS MÉDICAS)**	**Gs. 99.600**

OBSERVACIÓN: Que, el MAG, planificó una Disponibilidad Presupuestaria de Gs. 1.000.000 por asegurado titular para cubrir las necesidades Institucionales de los funcionarios relacionados a seguro médico y servicios de urgencia; que el seguro médico LOTE N° 1, presenta oferta por Gs. 1.000.000, el mismo absorbe el monto planificado por esta convocante, por la cual obliga a Cancelar el Lote N° 2, por fuerza mayor de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/00 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 31.----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 287/2019.----------

Que, tratándose de un llamado de carácter Plurianual, el saldo quedará sujeto a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2020 y 2021.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**", de la siguiente manera:----------

A la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**, el **Lote N°: 1** por un Monto Mínimo de **Guaraníes Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos (Gs. 18.986.400.000) IVA incluido y un Monto Máximo de Guaraníes Treinta y Siete Mil Novecientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Mil (Gs. 37.972.800.000) IVA incluido**, para el presente llamado.----------

CANCELAR, el Lote N° 2, por fuerza mayor conforme a lo establecido en la **Ley 2051/00 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 31".**----------

AUTORICE la iniciación de un segundo llamado para dicho lote en caso de considerarse necesario por la dependencia afectada.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, en fecha 24 de setiembre del corriente, siendo las 10:30 horas del día de la fecha, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALÍA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

C.P. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

LIC. GENARO GONZALEZ
Miembro del Comité de Evaluación

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

RATIO DE LIQUIDEZ (Igual o mayor a 1)																					
2014			2015			2016			2017			2018			Ratio 2014	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	Ratio Promedio
Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio						
22.242.716.980	8.501.771.914	2,62	33.374.709.843	14.352.072.522	2,33	33.813.273.491	13.916.773.835	2,43	33.260.646.833	12.918.828.577	2,57	40.843.540.694	13.518.010.640	3,02	2,62	2,33	2,43	2,57	3,02	2,59

ENDEUDAMIENTO (No debe superar el 0,6)																					
2014			2015			2016			2017			2018			Ratio 2014	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	Ratio Promedio
Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio						
10.883.566.286	24.119.389.068	0,45	16.123.993.765	36.551.967.322	0,44	15.120.418.344	39.765.220.873	0,38	15.111.139.553	39.728.466.936	0,38	15.356.388.504	44.172.414.790	0,35	0,45	0,44	0,38	0,38	0,35	0,40

RENTABILIDAD (Igual o mayor al 50%)																					
2014			2015			2016			2017			2018			Ratio 2014	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	Ratio Promedio
Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio						
10.165.377.177	960.000.000	10,59	12.135.678.145	960.000.000	12,64	16.230.513.065	960.000.000	16,91	15.176.147.394	6.460.000.000	2,35	19.278.431.595	6.460.000.000	2,98	10,59	12,64	16,91	2,35	2,98	9,09

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

LIC. GENARO GONZALEZ

CP. LOURDES CASTILLO